



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N.º 646 - 2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 05 de agosto de 2026.

VISTOS:

La Carta N.º 010-2026-AHLV/VR, de fecha 09 de julio de 2026; Carta N.º 000414-2026-UNAJ/VR, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N.º 000462-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 15 de julio de 2026; Oficio N.º 000046-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 15 de julio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo la dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N.º 010-2026-AHLV/VR, de fecha 09 de julio de 2026, el Gestor de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a Vicerrectorado de Investigación el expediente del proyecto de investigación denominado "PROPIEDADES NUTRICIONALES DEL GERMINADO DE QUINUA PASANAKALLA ROJA", elaborado en cumplimiento del Contrato de Servicio N.º 046-2026-DGA-UNAJ, ello con la finalidad de que se prosiga con el trámite administrativo para su cierre definitivo, de conformidad a la normativa vigente;

Que, mediante Carta N.º 000414-2026-UNAJ/VR, de fecha 14 de julio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita informe legal para el cierre y liquidación técnico financiero del proyecto de investigación denominado "PROPIEDADES NUTRICIONALES DEL GERMINADO DE QUINUA PASANAKALLA ROJA", ejecutado por la M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca, correspondiente al programa de Semilleros de Investigación;

Que, mediante Informe Legal N.º 000462-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 15 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica realizando la revisión del expediente de cierre del proyecto de investigación, concluye indicando lo siguiente: **"4.1. En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, determina que se ha cumplido con los objetivos, metas físicas, técnicas y financieras; por lo tanto, el cumplimiento integral de los resultados verificables y entregables establecidos en el Reglamento sobre Semilleros de Investigación UNAJ, Plan de Trabajo para la Implementación del Programa "Semilleros de Investigación UNAJ", Bases de la convocatoria y concurso. 4.2. Por lo tanto, esta oficina considera que resulta PROCEDENTE EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PROYECTO "PROPIEDADES NUTRICIONALES DEL GERMINADO DE QUINUA (Chenopodium quinoa Willd) VARIEDAD PASANKALLA ROJA". Del Concurso de Proyectos de Investigación Semilleros UNAJ 2014, ejecutada por la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, en su calidad de Asesor;**

Que, mediante Oficio N.º 000046-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 15 de julio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación del cierre y liquidación técnico financiero del proyecto de investigación denominado "PROPIEDADES NUTRICIONALES DEL GERMINADO DE QUINUA (Chenopodium quinoa Willd) VARIEDAD PASANKALLA ROJA", ejecutado en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROS UNAJ 2014, ello al contarse con el Informe Técnico emitido por la Gestora de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación y con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de julio de 2026, teniendo en consideración los informes técnicos y legales favorables, el Consejo Universitario acordó por **UNANIMIDAD: APROBAR** el cierre y liquidación técnico financiero del proyecto de investigación denominado "PROPIEDADES NUTRICIONALES DEL GERMINADO DE QUINUA (Chenopodium quinoa Willd) VARIEDAD PASANKALLA ROJA", ejecutada por la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, en su calidad de Asesor, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROS UNAJ 2014, ello al contarse con el Informe Técnico emitido por la Gestora de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación y con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, los artículos 58º y 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el cierre y liquidación técnico financiero del proyecto de investigación denominado "PROPIEDADES NUTRICIONALES DEL GERMINADO DE QUINUA (Chenopodium quinoa Willd) VARIEDAD PASANKALLA ROJA", ejecutada por la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca, en su calidad de Asesor, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROS UNAJ 2014, ello al contarse con el Informe Técnico emitido por la Gestora de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación y con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Universidad Nacional de Juliaca

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conocimiento y acciones que estime convenientes.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DITT.
DGA.
OTI.
Arch. /2026.